

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14429

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad N° 14-131212

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las previstas en el numeral 10 del artículo 18 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 98854 del 21 de diciembre de 2015, se denegó patente de modelo de utilidad para la invención denominada “DISPOSITIVO CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE POTENCIA”, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, al estimar que el solicitante no presentó respuesta al requerimiento contenido en el Oficio N°12018 notificado por fijación en lista de fecha 13 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 25 de febrero de 2016, con el número 14-131212-00016-0000, el solicitante, por conducto de apoderado, interpuso recurso de apelación para que se revoque la decisión contenida en la Resolución N° 98854 del 21 de diciembre de 2015 y se disponga la continuación del trámite.

TERCERO: Que el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: “... *Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.” (Subrayado fuera de texto).

CUARTO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: “*Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. (...)*”

QUINTO: Que una vez revisado el expediente administrativo se encuentra que el recurso interpuesto contra la Resolución N° 98854 del 21 de diciembre de 2015, que denegó la patente de modelo de utilidad para la invención denominada “DISPOSITIVO CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE POTENCIA”, se presentó por fuera del plazo legalmente establecido.

En efecto, notificada la providencia en mención conforme lo dispone el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante listado N° 052 fijado el 29 de diciembre de 2015, con fecha de vencimiento 29 de enero de 2016, como se puede verificar en el Sistema de trámites de esta Superintendencia, el término para interponer el recurso de apelación se extendió hasta el día 12 de febrero de 2016. Por lo tanto, al presentarse el recurso en la fecha en que se presentó, 25 de febrero de 2016, no se cumple el requisito de oportunidad antes mencionado.

Teniendo en cuenta lo expuesto, habrá de rechazarse el recurso por no satisfacer los requisitos formales que exige el artículo 77 antes transcrito.

En mérito de lo expuesto el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14429

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad N° 14-131212

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el solicitante Enrique Ortuño Saenz, en contra de la Resolución N° 98854 del 21 de diciembre de 2015, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Enrique Ortuño Saenz, advirtiéndole que contra el presente rechazo procede el recurso de queja de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2016

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor(a)

JOSE WILLIAM MARTINEZ MOLINA, gerenciamarcactiva@une.net.co

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez